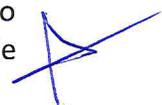




Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado **Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**, a través de su Director General y representante legal, **Gustavo Santoscoy Arriaga**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se le denominará como **“EL COMUDE”**, y por otra parte el Organismo Público Descentralizado Denominado **Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** representado en este acto por su **Directora General, la Maestra Alicia García Vázquez** a quien en lo sucesivo se le denominará **“DIF ZAPOPAN”**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COMUDE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 de Marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016 dos mil dieciséis 
- 1.3 Que realiza el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XI y artículo 24 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el Director General de “EL COMUDE” está facultado para administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Consejo e invertir los ingresos que logre obtener para el debido cumplimiento de los programas y sus objetivos. 

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



- 1.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

II. DECLARA “DIF ZAPOPAN”:

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 de abril de 1985, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.
- 2.2. Que cuenta con la personalidad jurídicas y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de DIF ZAPOPAN de fecha 05 de octubre de 2015, mismo que fue expedido por la C. María Elena Villa Ramos en su calidad de Presidenta del Patronato, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9° del Decreto 12,036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril de 1985; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- 2.3. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Número 1151, Colonia FOVISSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL COMUDE colaborará con “DIF ZAPOPAN” para realizar en conjunto con la recolección de alimentos no perecederos los cuales serán entregados en las zonas marginadas del municipio de Zapopan por parte del “DIF ZAPOPAN”, dichos alimentos se recibirán por parte de las personas que participen en los eventos organizados por “EL COMUDE”.

SEGUNDA.- “DIF ZAPOPAN” se obliga a:

1. Instalar el módulo para recepción de los alimentos no perecederos en las instalaciones de “EL COMUDE” donde se lleve a cabo la entrega de números o paquetes de los eventos que organice “EL COMUDE”.
2. Recoger y resguardar los alimentos no perecederos que reciba de parte de los participantes que acudan a los eventos organizados por “EL COMUDE”.
3. Entregar los alimentos no perecederos en las zonas marginadas del municipio de Zapopan conforme a sus políticas.
4. Se obliga a realizar la difusión de los eventos que organiza “EL COMUDE como del programa de recolección de alimentos para las zonas marginadas del municipio de Zapopan.

TERCERA.- “EL COMUDE” se obliga a:

1. Asignarle un espacio al “DIF ZAPOPAN” para instalar el módulo para la recolección de alimentos no perecederos que serán entregados en las zonas marginadas de Zapopan.
2. Darle la difusión correspondiente al programa de recolección de alimentos no perecederos que serán entregados en las zonas marginales del municipio de Zapopan.



CUARTA.- “DIF ZAPOPAN” se obliga a cumplir con el contrato de patrocinio que en su caso haya firmado “EL COMUDE” con anterioridad o posterioridad a la firma de este convenio, por lo que sí existe la exclusividad de un producto que sea patrocinador de “EL COMUDE”, “DIF ZAPOPAN” deberá ajustarse al cumplimiento de las obligaciones que se hayan adquirido con sus patrocinadores, por lo tanto, “DIF ZAPOPAN” no podrá tener mantas, anuncios, propaganda o cualquier tipo de publicidad dentro del espacio deportivo referido en la cláusula primera, bajo pena de rescisión del presente convenio, salvo previa autorización por escrito que otorgue “EL COMUDE”.

QUINTA.- “DIF ZAPOPAN” se obliga a insertar en cualquier tipo de publicidad que utilice para promocionar el programa de recolección de alimentos no perecederos para ser entregados en las zonas marginadas del municipio de Zapopan que se llevarán a cabo en la entrega de números o paquetes de los eventos que realice “EL COMUDE”, el logotipo oficial de “EL COMUDE” serán proporcionados por “EL COMUDE” de manera digital e impresa. “DIF ZAPOPAN” deberá de presentar la propuesta ante “EL COMUDE” para su aprobación por escrito, el incumplimiento de esta obligación dará motivo a la rescisión inmediata del presente convenio.

SEXTA.- Es facultad exclusiva de “EL COMUDE” llevar a cabo la comercialización dentro de los espacios deportivos, por lo que “DIF ZAPOPAN” no podrá comercializar o utilizar alguna marca y/o producto dentro de dicho centro, salvo que exhiba la licencia y/o franquicia vigente en original a nombre de “DIF ZAPOPAN” y previa autorización por escrito de “EL COMUDE”.

SÉPTIMA.- “EL COMUDE” se deslinda de cualquier responsabilidad por el uso indebido que “DIF ZAPOPAN” pudiera dar a la marca y/o producto referidos en la cláusula anterior, por lo tanto, la responsabilidad que pudiera surgir de dicho uso indebido será única y exclusiva de “DIF ZAPOPAN”, y del personal que contrate.

OCTAVA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores de “EL COMUDE” al personal que “DIF ZAPOPAN” contrate para llevar a cabo las actividades que se realicen dentro del programa de recolección de alimentos no perecederos para ser entregados en las zonas marginadas del municipio de Zapopan, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir será exclusiva de “DIF ZAPOPAN”, asimismo, “EL COMUDE” se deslinda de cualquier responsabilidad por accidentes, lesiones o



administrativa que pudieran sufrir “DIF ZAPOPAN” o su personal dentro del centro deportivo que se menciona en la cláusula primera.

NOVENA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la firma hasta el 30 treinta de septiembre 2018 dos mil dieciocho.

DÉCIMA.- “EL COMUDE” podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de “DIF ZAPOPAN” en los términos pactados en el presente convenio o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que podrán dar por terminado en forma anticipada el presente convenio, mediante simple escrito que se presente con 15 días de anticipación a la fecha señalada para la terminación del presente convenio sin responsabilidad para las partes.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo al tratarse de un convenio de buena fe.

Leído que fue el presente convenio, las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que lo ratifican y firman en unión de dos testigos de asistencia el 11 once de agosto de 2017.

“EL COMUDE”

Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General y Representante Legal

“DIF ZAPOPAN”

Mtra. Alicia García Vázquez
Directora General